

P

PENA

V.tb. Cheques sin fondo, delito de emisión de, Pena

Circunstancias atenuantes

Jur.

Cuando concurren la pluralidad de agentes, la nocturnidad y que el móvil principal de los hechos fue el robo, lo cual conllevó al homicidio de la víctima, procede aplicar el máximo de la reclusión (Arts. 381 y 383 C.Pen.). No. 14, Seg., Feb. 2012, B.J. 1215.

Al comprobar que el imputado cometió el hecho pero que no se produjeron lesiones visibles ni ocultas a la víctima, la Corte puede disminuir la pena impuesta por el tribunal de primer grado. No. 33, Seg., Dic. 2012, B.J. 1224.

Los principios establecidos en el art. 339 del C.Pr.Pen. no deben ser observados en perjuicio del imputado sino para la reducción de la pena. No. 34, Seg., Dic. 2012, B.J. 1224.

Los criterios para la aplicación de la pena establecidos en el art. 339 del C.Pr.Pen. no son limitativos en su contenido y el tribunal no está obligado a explicar detalladamente por qué no acogió tal o cual criterio o por qué no le impuso la pena mínima u otra pena, ya que la individualización judicial de la sanción es una facultad soberana del tribunal. No. 17, Seg., Sept. 2012, B.J. 1221.